

RESOLUCIÓN No. 0044 -DPE-DNJ-2012-PGMC

Dr. Patricio Benalcázar A.
ADJUNTO PRIMERO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la autonomía administrativa, financiera, y organizativa de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

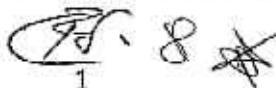
Que, la autonomía se refiere a la capacidad que tiene la Entidad de gobernarse a sí misma, mediante la expedición de sus propios actos normativos;

Que, de acuerdo a lo establecido, en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo publicada en el Registro Oficial No. 7 del 20 de febrero de 1997, al Adjunto Primero le corresponde en uso de las funciones y atribuciones delegadas por el Defensor del Pueblo, dictar las resoluciones que sean necesarias;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes o servicios, incluidos los de consultoría, en las instituciones públicas, entre ellas los Organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas: "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública.";

Que, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-de 05 de marzo de 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo de Ecuador delega al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, a las funciones de llevar desde su inicio hasta la adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; y, de compras por



catálogo electrónico, subasta inversa electrónica, subasta inversa presencial y de menor cuantía, en materia de contratación pública, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

Que, mediante memorando No. 276-DPE-DNF-2012-AV de 06 de febrero de 2012, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera, dirigido al Ing. Miguel Arguello, Director Nacional de Sistemas, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 730499 "Otras Instalaciones, Mantenimiento y Reparaciones", por USD \$ 31.140.00 sin IVA, para la dotación a la oficina matriz de cableado eléctrico, para garantizar el tiempo de vida útil de los equipos y precautelar los bienes, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 257 de 6 de febrero de 2012, que se adjunta;

Que, con memorando No. 038-DNST-DPE-2012, de 08 de febrero de 2012, suscrito por el Ing. Miguel Arguello B., Director Nacional de Sistemas y Tecnología, dirigido al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero del Defensor del Pueblo, se solicita autorización para dar inicio al proceso de adquisición e instalación de cableado eléctrico para el Edificio matriz de la Defensoría del Pueblo, para lo cual adjunta, Partida Presupuestaria No. 257 de 6 de febrero de 2012, Términos de Referencia, oferta que permitió establecer el Presupuesto Referencial, y Código del Proceso: 46220, "Trabajos Eléctricos", lo cual fue aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero del Defensor del Pueblo, mediante sumilla inserta en el propio memorando No. 038-DNST-DPE-2012, con fecha 08 de febrero de 2012;

Que, con fecha 17 de febrero de 2012, la Ing. Fin. María Belén Palacios, Directora Nacional Administrativa, emite la certificación PAC No. 002-DNA-2012, por la cual certifica que la Contratación de Cableado Eléctrico para edificio matriz consta en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología con cargo a la partida presupuestaria No. 730499, correspondiente a Otras Instalaciones, Mantenimiento y Reparaciones, con un presupuesto referencial de \$ 31.140.00; y que por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio Fiscal 2012;

Que, con fecha 25 de febrero de 2012, la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, funcionaria encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, certifica que: "... en Catálogo Electrónico NO se encuentra disponible la contratación para la dotación de cableado eléctrico solicitado por la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, por lo que no se podrá realizar la contratación mediante Catálogo Electrónico, sino mediante otro procedimiento del Portal de Compras Públicas";

Que, mediante memorando No. 065-DNST-DPE-2012, de 27 de febrero de 2012, suscrito por el Ing. Miguel Arguello B., Director Nacional de Sistemas y Tecnología, dirigido a la Ing. Fin. María Belén Palacios, Directora Nacional Financiera, informa que las especificaciones técnicas y/o términos de referencia TDRs, han sido elaborados de conformidad con la Resolución No. INCOP 054-2011 de 12 de noviembre de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 635 de 7 de febrero de 2012 y que por tanto contienen los diferentes aspectos y parámetros establecidos en la mentada Resolución;

Que, con Resolución No.0024-DPE-DNJ-2012-PCMC, de 02 de marzo de 2012, suscrita por el Dr. Patricio Benalcázar A., Adjunto Primero del Defensor del Pueblo, autoriza el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y aprueba los pliegos con código SIE-DPE-DNST-005-2012, para la adquisición e instalación de cableado eléctrico para el Edificio matriz de la Defensoría del Pueblo; con un presupuesto referencial de \$ 31.140.00, con cargo a la partida presupuestaria 730499, "Otras Instalaciones, Mantenimiento y Reparación",

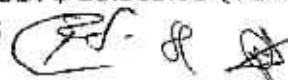
Que, mediante convocatoria realizada el 08 de marzo de 2012 a las 12h28, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Defensoría del Pueblo convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, que sean fabricantes, distribuidores o vendedores autorizados de cableado eléctrico de oficina a que presenten sus ofertas para la "Dotación al edificio matriz de la Defensoría del Pueblo de cableado eléctrico, para garantizar el tiempo de vida útil y precautelar los bienes"

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. 165-DPE-DNA-2012 de 9 de marzo de 2012, el doctor Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, designa a los miembros de la Comisión Técnica, para la evaluación y calificación de las ofertas para la adquisición de cableado eléctrico para el edificio matriz de la Defensoría del Pueblo;

Que, con fecha 16 de marzo de 2012, la Comisión Técnica remite al Dr. Patricio Benalcázar A., Adjunto Primero del Defensor del Pueblo, el acta de calificación de ofertas para el proceso de adquisición del cableado eléctrico para el edificio matriz de la Defensoría del Pueblo, en la cual los miembros de la Comisión Técnica procedieron a calificar las ofertas presentadas dentro del proceso;

Que, mediante memorando No. 099-DNST-DPE-2012 de 19 de marzo de 2012, suscrito por los miembros de la Comisión Técnica integrada para el efecto, dirigido al Dr. Patricio Benalcázar A., Adjunto Primero del Defensor del Pueblo, se recomienda la calificación de la oferta presentada por la empresa PROTECOMPU C.A., y se solicita "...la aprobación del acta de calificación y cuadro comparativo, y continuar con el proceso", lo cual es aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar A., Adjunto Primero del Defensor del Pueblo, mediante sumilla de 19 de marzo de 2012, inserta en el propio memorando No. 099-DNST-DPE-2012;

Que, con fecha 22 de marzo de 2012, a las 15h00 se suscribe el Acta de Negociación dentro del proceso de contratación para la adquisición e instalación de cableado eléctrico para el Edificio matriz de la Defensoría del Pueblo, en la cual consta que: "...por ser la única oferta calificada, se procede a dicho acto así como lo determina el artículo 47 numeral 1 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en donde el oferente publica su oferta inicial en portal de compras públicas el valor de USD \$ 31.139.00 (treinta y un mil ciento treinta y nueve 00/100 dólares americanos); una vez que las partes negocian el valor económico, se acuerda un valor final de USD. \$ 28.803.58 (VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES 58/100 DÓLARES AMERICANOS).....;



En uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo y la Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012;

RESUELVE:

Art. 1.- **Adjudicar** el Contrato del proceso de subasta inversa electrónica con código SIE-DPE-DNST-005-2012, para la adquisición e instalación de cableado eléctrico para el Edificio matriz de la Defensoría del Pueblo, a la empresa PROTECOMPU C.A., por el valor de USD \$ 28.803.58 (veinte y ocho mil ochocientos tres 58/100 dólares americanos), por el plazo de 80 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de adjudicación en el Portal Compras Públicas.

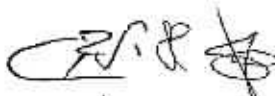
Art. 4.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese la Dirección Nacional Administrativa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Despacho del Adjunto Primero del Defensor del Pueblo, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 29 MAR 2012



Dr. Patricio Benalcázar Alarcón
ADJUNTO PRIMERO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO



4